

Autorizan a Dirección General de Transporte Terrestre pueda contratar construcción tramos

DECRETO LEY No. 18188

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose reestructurado los programas de construcción de Carreteras a cargo de la Dirección de Infraestructura Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se ha previsto en el Presupuesto Funcional de la República de 1970 los fondos que permitirán atender a la referida finalidad;

Que, por la importancia nacional de las Carreteras Nazca-Cuzco-Desaguadero, Sihuas-Huacacán-Huambo y Huachón-Colonia del Pozuzo, es urgente dictar las normas para la ejecución inmediata, dentro de un procedimiento que permita un adecuado control de la construcción;

Que, es propósito del Gobierno Revolucionario, alentar la participación de la pequeña empresa en la ejecución de obras viales;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase a la Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Infraestructura Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que, únicamente dentro del Ejercicio Presupuestal del presente año, pueda contratar por partes, directamente, sin el requisito de Licitación Pública, la construcción de tramos de las Carreteras Nazca-Cuzco-Desaguadero, Sihuas-Huacacán-Huambo y Huachón-Colonia del Pozuzo, con arreglo a las disposiciones de control y fiscalización vigentes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de Marzo de mil novecientos setenta.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP **MA-NUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División EP, **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores

Teniente General FAP **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP, **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP, **LUIS YARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP, **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 31 de Marzo de 1970. General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **MA-NUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**.